

REPÚBLICA DE NICARAGUA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR



**NORMATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO
DE LOS PREESCOLARES**

Marzo del 2006.

NORMATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PREESCOLARES

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo normar el programa de Educación Preescolar, tomando en cuenta la experiencia de los educadores y el modelo comunitario que se ha venido implementando en Nicaragua desde 1995, con el fin de ampliar la cobertura del programa y mejorar la calidad del servicio. En él se orienta el procedimiento a seguir para la apertura de los centros de educación preescolar, la selección de los educadores y docentes, la aplicación de la propuesta educativa, el ingreso y promoción de los niños y las niñas, la integración de los padres de familia y la comunidad educativa en general.

II. ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, en 1995, ante la escasez de recursos financieros, humanos y la creciente demanda de las comunidades solicitando el servicio de atención en educación preescolar, impulsó el modelo de Preescolares Comunitarios, con financiamiento del Banco Mundial. Los padres de familia de las comunidades urbano-marginales y rurales garantizaron el local y la selección del personal para su funcionamiento, bajo la coordinación del MECD. Los organismos internacionales se sensibilizaron y brindaron apoyo financiero para la capacitación, seguimiento, dotación de mobiliario, materiales didácticos, construcción y reparación de aulas.

En el año 2005, el MECD asumió el sostenimiento de los Preescolares Comunitarios, con fondos propios y ayuda de la cooperación internacional, en este mismo año se atendieron a 212,263 niños y niñas (53% en el área rural) para un crecimiento de 6.4% con respecto al año 2004, este significativo aumento contribuyó positivamente en el crecimiento de la Tasa Neta de Escolarización que pasó de 30.8% a 32.5% es decir que el sistema educativo está atendiendo a 33 niños y niñas de cada 100 de 3 a 5 años. El 54% de la matrícula total de preescolar es atendida por la modalidad comunitaria.

III. JUSTIFICACIÓN

El reconocimiento institucional de la importancia de la educación preescolar, contribuyó a sensibilizar a la sociedad nicaragüense, promoviendo el surgimiento masivo y desordenado de los preescolares comunitarios, siendo la principal fortaleza el involucramiento de la comunidad y la familia para que participen directamente en el desarrollo de los niños y las niñas, refuercen las estructuras organizativas y aumenten su participación en tareas sociales, además del carácter voluntario de las educadoras.

Sin embargo, los locales seleccionados, en algunas ocasiones, carecen de las condiciones mínimas necesarias de ubicación e infraestructura para atender debidamente a los niños y las niñas en edad preescolar.

Algunos de estos centros comunitarios no permiten brindar una adecuada atención a los niños y las niñas: se localizan próximos a los centros de educación primaria, en casas de habitación o comunales, en ocasiones, cercanos unos de otros, carentes de seguridad, espacio para ambientación y recreación, atendidos por educadores con bajo nivel académico y una matrícula menor a 10 niños y niñas por educador.

Ante esta situación se han venido implementando acciones para mejorar el funcionamiento de los preescolares comunitarios. Este año se iniciará un proceso de reordenamiento de los centros y la institucionalización del modelo comunitario, lo que permitirá la ampliación del servicio y la mejora de la calidad del aprendizaje en los niños y las niñas de preescolar, con el fin de disminuir la deserción, el fracaso escolar y la constante rotación de las educadoras.

IV. OBJETIVO

Institucionalizar el funcionamiento de los preescolares comunitarios.

Reordenar los preescolares comunitarios con el fin de ampliar la cobertura del programa.

Mejorar la calidad del servicio de los preescolares mediante la formación de los docentes y educadores.

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Educación Preescolar: Destinado a brindar atención educativa a los(as) niños(as) de 3 a 5 años sin distinción alguna. Su finalidad es contribuir al desarrollo físico, intelectual, comunicativo, creativo, afectivo, social y moral de la niñez. Este servicio educativo es considerado prioritario, debido a la importancia que tiene un adecuado desarrollo del ser humano en los primeros años de vida, tanto para su desenvolvimiento en la vida, como para sus aprendizajes posteriores.

Se implementa un currículo integral de tipo intermedio, donde se definen contenidos y orientaciones esenciales que dan cierto nivel de libertad adaptación, complementación y diversidad, permitiendo la flexibilidad necesaria para que se aplique en diferentes modalidades, diversos contextos y con distintas características de comunidades educativas.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes ofrece el servicio de educación preescolar en dos modalidades: Formal y No formal.

Modalidad formal: Este servicio educativo se brinda en aulas ubicadas en centros de educación primaria o en centros únicos de preescolar, son atendidos

por docentes, especialistas en preescolar, con una matrícula de 20 a 30 niños y niñas por aula. Esta modalidad atiende prioritariamente al III nivel.

Modalidad no formal: Este servicio educativo se brinda en aulas ubicadas en centros de educación primaria, en centros comunitarios, en iglesias y en casas particulares que prestan las condiciones mínimas. Son atendidos por educadoras y docentes voluntarias, con una matrícula de 10 a 20 niños y niñas por aula.

En ambas modalidades se trabaja con los niños y las niñas de lunes a viernes, por un período de cuatro horas, preferiblemente en el turno matutino.

VI. PERFIL DEL DOCENTE Y EDUCADOR

El personal que labora en preescolar debe ser creativo, practicar valores y actitudes de amor y respeto hacia la niñez, dinámico, con dominio de habilidades lúdicas y con espíritu de superación.

El docente: Para desempeñarse en preescolar formal, debe ser Maestro(a) de Educación Primaria, con especialidad en educación preescolar, cumplir con la documentación necesaria que el Ministerio de Educación Cultura y Deportes establece para su nombramiento.

El educador: Para desempeñarse en preescolar comunitario, debe tener un nivel académico mínimo de Ciclo Básico, bachiller o maestro de educación primaria, mayor de edad, preferiblemente originario de la comunidad y recibir las capacitaciones necesarias para su desempeño.

VII. INGRESO AL PREESCOLAR

Los niños y las niñas que ingresan al preescolar deben tener, al momento de la matrícula, la edad requerida: I nivel 3 años, II nivel 4 años y III nivel 5 años, además presentar los documentos siguientes: Fotocopia de la partida de nacimiento o tarjeta de vacuna y si no cuenta con ninguno de los dos documentos, puede presentar fe de bautismo. Si son niños(as) extranjeros y no cuentan con partida de nacimiento presentarán copia del documento oficial del Ministerio de Migración y Extranjería. Estos documentos formarán parte de la carpeta de cada niño(a).

Los niños y las niñas que no cuenten con su partida de nacimiento al momento de la matrícula, la educadora o docente promoverá que éstos sean inscritos en el Registro Civil de las Personas, sin esperar hasta el egreso del nivel preescolar.

Para asistir al centro no es obligatorio el uniforme, ni la compra de materiales didácticos.

VIII. PROMOCIÓN DE PREESCOLAR

Para promocionar de una etapa (nivel) a otra, el único requisito es tener la edad requerida, establecida en esta normativa, la promoción es automática. El niño(a) llevará consigo su carpeta (expediente) conteniendo las evidencias de aprendizaje alcanzadas, a fin de que la docente o educadora de la etapa posterior dé continuidad a su aprendizaje y desarrollo.

Al egresar del nivel preescolar (III etapa) los niños y las niñas llevarán consigo la carpeta o expediente que contenga el diploma de egresado, copia de su partida de nacimiento y hoja evaluativa. Esta carpeta será presentada al matricularlo en primer grado para que la docente conozca cuál ha sido el avance de los niños y las niñas en su aprendizaje y le permita articularlo con las nuevas competencias a desarrollar. Los actos de promoción no deben ocasionar gastos a los padres de familia o tutores.

IX. CONDICIÓN DEL AULA Y CENTRO

Las aulas designadas para atender a niños y niñas de preescolar deben contar con el mobiliario, ambientación, iluminación, ventilación y seguridad necesarias para este nivel a fin de estimular, enriquecer y motivar el proceso de enseñanza aprendizaje en un ambiente agradable. El centro de preescolar debe ser seguro y contar con espacio para la recreación de los niños y las niñas.

X. FORMACIÓN DE EDUCADORES Y DOCENTES

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con el fin de rescatar la experiencia adquirida por los educadores comunitarios, garantizar su permanencia, mejorar su desempeño y la calidad de la educación en este nivel educativo, se propone implementar las acciones siguientes:

a) Los educadores con nivel académico de ciclo básico o bachiller y los docentes bachilleres, se profesionalizarán en las escuelas normales del país, bajo la modalidad semipresencial. Los encuentros para el estudio de los módulos se realizarán dos días al mes (un fin de semana) y obtendrán el título de Maestro de Educación Primaria, con mención en Preescolar.

El programa de estudio, para los educadores del Ciclo Básico, tendrá una duración de 3 años y para los bachilleres tendrá una duración de 2 años.

b) Los docentes y educadores comunitarios que tienen el título de Maestro de Educación Primaria se especializarán en Educación Preescolar, en las escuelas normales del país, bajo la modalidad semipresencial. Los encuentros para el estudio de los módulos se realizarán dos días al mes (un fin de semana) con una duración de 10 meses.

c) Los educadores que tienen un nivel académico menor al Ciclo Básico, se insertarán en las diferentes modalidades de atención que brinda el MECD (Secundaria de Adultos), con el fin de elevar su nivel académico.

Las educadoras comunitarias que teniendo opciones para continuar sus estudios, no pueden o no desean hacerlo, no podrán continuar laborando en el sistema.

Capacitación a Educadores de Nuevo Ingreso

Al iniciar el año escolar se convocará a las aspirantes a educadoras voluntarias, elegidas por la comunidad, para que reciban un curso sobre uso y manejo de documentos curriculares, las(os) que aprueben el curso, serán seleccionadas para que atiendan a los niños y las niñas en los preescolares comunitarios.

Las educadoras comunitarias seleccionadas, antes de iniciar a laborar con los niños y las niñas, deben recibir los documentos curriculares vigentes (Guía multinivel, el Cuaderno de registro de asistencia y evaluación) y el material didáctico necesario.

XI. RESPONSABILIDADES

Del Docente y Educador

Apoyar en la realización del censo de los niños y las niñas de su comunidad en edades de 3 a 5 años para integrarlos al sistema.

Ambientar adecuadamente el aula.

Asistir diariamente y con puntualidad a sus labores.

Planificar las actividades que desarrollará con los niños y las niñas seleccionando previamente los materiales que utilizará en el proceso enseñanza aprendizaje.

Evaluar y registrar el avance en el aprendizaje de los niños y las niñas e informar a las madres, los padres de familia o tutores y al MECD.

Participar en los procesos de capacitación y formación ofertados.

Velar por la higiene y buena distribución de los alimentos.

Organizar, ejecutar y evaluar mensualmente los encuentros con padres y madres de familia.

Visitar los hogares de los niños y las niñas que no asisten a clases con regularidad.

Coordinar esfuerzos con la comunidad a fin de involucrarlos en la labor del centro.

Garantizar el buen uso y cuidado de los materiales didácticos, mobiliario e infraestructura.

Del Director y Directora de Centro

Garantizar aulas que presten las condiciones necesarias para atender a los niños y las niñas de preescolar.

Ubicar en el aula de preescolar al maestro(a) o educador(a), que cumpla con los requisitos establecidos en esta normativa.

Hacer uso adecuado de las aulas construidas para preescolar.

Garantizar el desarrollo del currículo.

Promover la preparación profesional de los docentes y educadores.

Brindar el seguimiento y asesoría al maestro(a) o educador(a) de preescolar.

Garantizar la entrega y uso adecuado del material didáctico asignado a

Controlar la asistencia y puntualidad del docente o educador.

preescolar.

Asegurar el cumplimiento de esta normativa.

Del Delegado o Delegada

Implementar estrategias de cobertura garantizando que ningún niño o niña de 3 a 5 años, quede fuera del sistema.

Garantizar la selección del personal para trabajar con los niños y las niñas de preescolar, de acuerdo al perfil establecido en esta Normativa.

Gestionar, verificar la entrega y uso adecuado de los materiales didácticos y documentos curriculares.

Promover la preparación profesional de los docentes y educadores.

Garantizar el seguimiento y asesoría a los docentes y educadores.

Controlar la entrega de la ayuda a las educadoras comunitarias y la rendición de cuenta en el tiempo estipulado.

Garantizar la entrega oportuna de informes de seguimiento, asesoría, capacitación y estadísticas al MECD.

Inscribir en el libro de registro a los niños y las niñas que egresan del nivel preescolar.

Coordinar con los organismos e instituciones locales acciones en beneficio de los niños y las niñas en edad preescolar.

Asegurar el cumplimiento de esta normativa.

Del Padre de Familia

Participar activamente en el proceso enseñanza aprendizaje de sus hijos e hijas, dentro y fuera del aula.

Organizar el comité de padres para que realicen acciones en beneficio del preescolar.

Participar en los encuentros mensuales que se realizan con padres y madres de familia, donde se compartan temas relacionados con salud, educación, crecimiento y desarrollo de los niños y las niñas en edad preescolar, lo que les permitirá prepararse mejor en la atención integral de sus hijos e hijas.

Garantizar la inscripción de sus hijos e hijas en el Registro Civil de las Personas, sin esperar a que éstos egresen del nivel preescolar.

XII. REORGANIZACIÓN DE LOS PREESCOLARES COMUNITARIOS

Esta acción consiste en regular el funcionamiento y ubicación de los preescolares comunitarios, de la forma siguiente:

a) Preescolares Comunitarios en Centros Autónomos. Los preescolares comunitarios ubicados cerca de un Centro Autónomo se integrarán a éste. Los educadores que laboran en estos preescolares y que tengan un nivel académico de Ciclo Básico, Bachiller o Maestro de Educación Primaria, serán asumidos por el centro al igual que su salario, el que se gestionará por medio de la transferencia que reciben del MECD. Mientras el educador no sea asumido a través de transferencia, continuará recibiendo la ayuda económica. Estos preescolares pasan a ser formales.

Los educadores que no llenen los requisitos mencionados en el párrafo anterior serán reubicados en otros preescolares comunitarios, con el compromiso que continúen estudiando en los programas no formales que brinda el sistema, hasta alcanzar el Ciclo Básico.

Los preescolares que estén funcionando con óptimas condiciones de infraestructura, en centros comunales y se encuentren ubicados cercanos a centros autónomos o centralizados no necesitan ser trasladados.

b) Preescolares Comunitarios en Centros Centralizados. Los preescolares comunitarios ubicados cerca de un Centro Centralizado se integrarán a éste y los educadores continuarán recibiendo la ayuda económica establecida por el MECD. Estos preescolares continuarán funcionando con el modelo comunitario bajo la responsabilidad del director del centro.

c) Preescolares Comunitarios Existentes. Los educadores comunitarios ubicados distante a un centro autónomo o centralizado, continuarán laborando en su mismo local y modalidad comunitaria, mientras se construya, en su comunidad, una escuela primaria. Estos preescolares estarán bajo la coordinación del director del centro más cercano.

d) Preescolares Comunitarios funcionando en CICOS.

Los preescolares que funcionen dentro de un Centro Infantil Comunitario (CICO) continuarán con el modelo comunitario y la ayuda económica será asumida por PAININ-MIFAMILIA, el MECD apoyará en la asistencia técnica y le garantizará los diplomas de egreso del nivel preescolar.

Los asesores pedagógicos del MECD visitarán los CICOS para asesorar y velar por la calidad del servicio que se brinda a los niños y las niñas en edad preescolar. El coordinador de los CICOS garantizará la entrega de la información estadística relacionada al preescolar, en la delegación del MECD.

e) Apertura de Nuevos Preescolares Comunitarios.

La Delegación municipal del MECD visitará las comunidades para verificar que todos los niños y las niñas en edad preescolar estén siendo atendidos, de no ser así, se reunirá con padres de familia y líderes de la comunidad a fin de realizar el censo necesario, seleccionar la persona que se desempeñará como educadora, la cual debe tener un nivel académico mínimo de Ciclo Básico, ser mayor de edad, con deseo de superación, amor a la niñez y líder en su comunidad.

Para que funcione el preescolar comunitario, el local seleccionado, debe brindar las condiciones requeridas de espacio, iluminación, ventilación y seguridad. Se excluyen de estas medidas las zonas aisladas y carentes de recursos humanos calificados.

Aprobada la apertura del centro y su educadora comunitaria, la Delegación del MECD notificará a la Dirección de Educación Preescolar para el ingreso de ésta en la base de datos.